

Artículo segundo. Las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla deberán justificar la correcta inversión de las subvenciones recibidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/96, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y especialmente por lo que al efecto establecen el art. 37 y ss. del RIJA.

Disposición Final. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Universidad de Málaga para cubrir los gastos de los Tribunales de la Prueba de Acceso a la Universidad de los alumnos/as de los Bachilleratos del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía, curso 1995/96.*

Finalizada la Prueba de Acceso a la Universidad de los alumnos/as de los Bachilleratos del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía, curso 1995/1996, en sus convocatorias ordinaria de junio y extraordinaria de septiembre, y teniéndose que pagar a los miembros de los Tribunales de la referida Prueba de la Universidad de Málaga, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder a la Universidad de Málaga una subvención por importe de 4.539.720 ptas. (cuatro millones quinientas treinta y nueve mil setecientos veinte pesetas), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción actividades docentes universitarias», para hacer frente a los gastos ocasionados por el nombramiento de los miembros para el Tribunal de la Prueba de Acceso a la Universidad de los alumnos/as de los Bachilleratos del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía, curso 1995/96, en sus convocatorias ordinaria de junio y extraordinaria de septiembre, de la Universidad de Málaga.

Artículo segundo. La Universidad de Málaga deberá justificar la aplicación de la cantidad recibida a la finalidad para la que le ha sido concedida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por doña M.ª Angeles Embuena Barbero recurso contencioso-administrativo núm. 421/96. Sección 3.ª,

contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Ricardo Campos de Pro recurso contencioso-administrativo núm. 2576/96, Sección 1.ª, contra la Orden de 30.9.96 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Confederaciones de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1996 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose convocado por Orden de 9 de octubre de 1996 (BOJA núm. 118, de 15.10.96) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1996, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 9.1 de la citada Orden y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Dirección General, en virtud de los artículos 9.2, 11 y 14,

RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las Confederaciones de las organizaciones estudiantiles de Andalucía relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.18.00.03.00.48601.32F.2.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se le concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrada en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en las que se recoja, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluya relación, para cada una de las actividades específicas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Tercero. Contra la presente Resolución cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

#### ANEXO I

Nombre Federación/Asociación Alumnos: Faema.  
Importe: 1.359.976 ptas.

Nombre Federación/Asociación Alumnos: Sindicato de Estudiantes.  
Importe: 1.311.543 ptas.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas durante 1996.*

Habiéndose convocado por Orden de 9 de octubre de 1996 (BOJA núm. 118, de 15.10.96) las ayudas para financiar actividades de las Federaciones y Confederaciones de APAs durante 1996, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 7.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en virtud de los artículos 9 y 13 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las Confederaciones y Federaciones de APAs relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.48005.32A.6.

Segundo. Denegar las ayudas a las entidades relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se le concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en las que se recoja, para cada una de las actividades,

el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de padres y madres que participaron en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluya relación, para cada una de las actividades especificadas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Cuarto. Contra la presente Resolución cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

#### ANEXO I

##### AYUDAS CONCEDIDAS

G18050732	CODAPA (GRANADA)	9.319.169 PTAS.
G41276338	UFAPA (CADIZ)	1.972.538 PTAS.
G23045354	F. SAFA (UBEDA)	237.254 PTAS.
G14417463	F. D. BOSCO (CORDOBA)	129.085 PTAS.
G04027082	FECAPA (ALMERIA)	544.126 PTAS.
G11034071	FECAPA (CADIZ)	1.460.543 PTAS.
G18101907	FECAPA (GRANADA)	839.722 PTAS.
G21028113	FECAPA (HUELVA)	593.392 PTAS.
G23037559	F. S. ELTRAS (JAEN)	667.290 PTAS.
G23211824	F. PR. SAFA (ANDUJAR)	247.798 PTAS.
G41151937	FECAPA (SEVILLA)	1.578.708 PTAS.
G04027223	FEPACE (ALMERIA)	1.717.940 PTAS.
G11050168	FEDAPA (CADIZ)	2.589.017 PTAS.
G11206695	CONFLAPA	594.413 PTAS.
G11281607	FLAPA R. AL. (PTO. STA. MARIA)	87.108 PTAS.
G14050744	FAPAGORA (CORDOBA)	1.892.155 PTAS.
G18048520	FAPAALHA (GRANADA)	2.501.910 PTAS.
G21021639	FAPJ.R.JIM. (HUELVA)	1.543.724 PTAS.
G23039597	F. OLIVOS (LINARES)	1.195.293 PTAS.
G23037534	F. CASTILLO (JAEN)	359.059 PTAS.
G29107836	FEDAPA (MALAGA)	1.979.263 PTAS.
G29736881	F. LOCAL (NERJA)	52.265 PTAS.
G41749375	F. NEBRIXA (LEBRIJA)	87.108 PTAS.
G41138009	F. Nº ESCUE (SEVILLA)	4.331.171 PTAS.

#### ANEXO II

##### SOLICITUDES EXCLUIDAS

Entidad: APA «Antonio Sánchez Moguel».  
Localidad: Medina Sidonia (Cádiz).  
Motivo exclusión: Por ser APA de Centro no recogido en el art. 3.

Entidad: APA del C.P. «San José».  
Localidad: Prado del Rey (Cádiz).  
Motivo exclusión: Por ser APA de Centro no recogido en el art. 3.

Entidad: ASOC. «Lo Mejor para ti».  
Localidad: Torrox (Málaga).  
Motivo exclusión: Por ser APA de Centro no recogido en el art. 3.

Entidad: APA «Ntra. Sra. la Soledad».  
Localidad: Purullena (Granada).  
Motivo exclusión: Por ser APA de Centro no recogido en el art. 3.

Entidad: APA «Hilarión Eslava».  
Localidad: Sevilla.